

**Asamblea General**

Distr. general
18 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Temas 23 y 62 del programa

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)**Adelanto de la mujer****Carta de fecha 15 de marzo de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 12 de enero de 2010 dirigida a usted por el Representante Permanente de la Argentina sobre la extensión de la aplicación territorial de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a las Islas Falkland, Georgia del Sur y Sandwich del Sur.

El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no tiene ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgia del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. El Gobierno del Reino Unido rechaza las reivindicaciones de soberanía sobre cualquiera de esos territorios y espacios marítimos que formula el Gobierno de la Argentina.

Con respecto a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, al Reino Unido no le cabe ninguna duda sobre su derecho a extender la aplicación de esos instrumentos a las Islas Falkland, Georgia del Sur y Sandwich del Sur. Nuestra postura sobre la soberanía de las Islas Falkland se sustenta en el principio de la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. No puede haber ninguna negociación sobre la soberanía de las Islas Falkland a menos que sus habitantes lo deseen, y nunca hasta entonces.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 23 y 62 del programa.

(Firmado) Mark Lyall Grant

